



CONTRATO DE ALOJAMIENTO.

CONSIDERACIONES.

Considerando que, conforme a los artículos 79 y 81 de la Ley 300 de 1996, La Tarjeta de Registro Hotelero sirve como evidencia de la celebración del Contrato de Hospedaje entre el GLAMPING LEÓN DORMIDO (en adelante el "GLAMPING") y el HUÉSPED y, la firma del HUÉSPED en la Tarjeta de Registro Hotelero constituye la aceptación expresa de los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el HUÉSPED se adhiere voluntariamente y sin reservas a todas las estipulaciones y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA -OBJETO: Por virtud del presente contrato, el GLAMPING, proveerá al HUÉSPED alojamiento en la habitación y sus accesorios, a cambio de un precio y por el período de tiempo lo cual se encuentra detallado la Tarjeta de Registro Hotelero. En ningún caso este período podrá exceder los 30 días consecutivos.

La habitación designada será aquella seleccionada por el HUÉSPED lo cual será indicado en la Tarjeta de Registro Hotelero. El GLAMPING podrá cambiar la habitación si el HUÉSPED lo acepta, siempre y cuando sea una habitación con condiciones iguales o superiores, o en casos de fuerza mayor o situaciones imprevistas.

Adicionalmente, los servicios contratados y los complementarios ofrecidos por el GLAMPING estarán sujetos a disponibilidad y a horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios necesarios para su prestación. La habitación, así como el precio o tarifa por noche, serán los detallados en la Tarjeta de Registro Hotelero correspondiente a la reserva realizada.

SEGUNDA -PRECIO: El precio del contrato corresponde al valor por noche que el HUÉSPED se compromete a pagar, según lo indicado en la Tarjeta de Registro Hotelero y la reserva efectuada. El HUÉSPED está obligado a pagar los demás gastos generados durante su estadía, como alimentos, bebidas y cualquier otro cargo que decida cargar a su cuenta.



El HUÉSPED confirma su conocimiento y aceptación de las tarifas y precios de las habitaciones y demás servicio y productos ofrecidos, las cuales han sido informados pormenorizadamente por el GLAMPING a través de los diferentes canales de comunicación.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento en el pago acordado, el HUÉSPED estará sujeto al pago de intereses de mora a la tasa máxima permitida.

TERCERA -OBLIGACIONES: Serán obligaciones para:

EL HUÉSPED:

- Presentarse e identificarse en el GLAMPING con documento de identidad idóneo sea Nacional o Extranjero; cuando un HUÉSPED sea menor de edad, este deberá estar debidamente identificado y en compañía de al menos uno de sus padres. Para acreditar parentesco deberá exhibir el registro civil de nacimiento.
- Pagar el valor del hospedaje además de los consumos y cargos que durante reserva se hagan a su cuenta, más los impuestos aplicables.
- Acatar las indicaciones y políticas del GLAMPING y presentar durante toda su estancia un comportamiento que no atente contra su integridad, la de otros, la convivencia y la seguridad ciudadana, de conformidad con la ley.
- Responder por los daños que llegare a causar al GLAMPING o a terceros, así como por aquellos que ocasionen sus acompañantes o invitados.
- Registrar en la recepción del GLAMPING a todos los acompañantes o invitados del HUÉSPED que se dirijan a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por cada uno de ellos, si aplicara.
- Respetar el número máximo de personas permitidas por habitación.
- Utilizar los muebles, enseres, equipos y en general todas las instalaciones del GLAMPING de manera adecuada, conservándolos en buen estado material y ambiental. El HUÉSPED será responsable de cualquier daño o pérdida de los bienes del GLAMPING. En caso de pérdida o daño atribuible al HUÉSPED o a sus acompañantes, el HUÉSPED deberá pagar el costo de reparación o reposición correspondiente.
- A fin de conservar la integridad ambiental del GLAMPING y sus alrededores, se prohíbe al HUÉSPED I) Encender fuego fuera de las zonas autorizadas y designadas para ello. II) Manipular o encender elementos inflamables tales como lámparas, pebeteros, veladoras, estufas



portables y similares, sin la autorización, acompañamiento y supervisión, del personal autorizado por el GLAMPING para tales efectos, III) utilizar cualquier material químico dañino o radioactivo, VI) recolectar o extraer fauna o flora o alterar la vegetación natural, V) el uso de pólvora o fuegos artificiales.

- Permitir el derecho de inspección y/o vigilancia a la habitación por parte de funcionarios del GLAMPING. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del administrador y/o propietario del GLAMPING sea preciso.
- Permitir a los empleados y funcionarios del GLAMPING el acceso a la habitación, para labores de rutina y limpieza.

EL GLAMPING:

- Prestar el servicio de alojamiento de acuerdo con las condiciones iniciales de reserva y a las enlistadas en la Tarjeta de Registro GLAMPING.
- Atender, recibir y tramitar las peticiones, quejas o reclamos presentados por el HÚESPED.
- Custodiar el dinero y los objetos de valor que el huésped le haya entregado bajo recibo e inventario para su custodia, en los términos de los artículos 1195 y 1196 del Código de Comercio.
- Las demás establecidas en la Ley.

CUARTA -CUSTODIA DE BIENES: El GLAMPING no se hace responsable de la pérdida de objetos o elementos de valor dejados por el HUÉSPED en la habitación; el GLAMPING tampoco asume responsabilidad por la pérdida de objetos valiosos en áreas comunes del establecimiento, siendo responsabilidad exclusiva del HUÉSPED tomar precauciones. En cuanto al parqueadero, la responsabilidad del GLAMPING se limita a la custodia del vehículo y sus componentes, por lo que se recomienda no dejar objetos de valor dentro de los vehículos.

Para la custodia de dinero y objetos de valor, el HUÉSPED podrá hacerlo conforme al artículo 1195 del Código de Comercio, entregándolos bajo recibo e inventario al GLAMPING. En este caso, el GLAMPING actúa como depositario según el artículo 1196 del mismo Código. Sin embargo, los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, equipos tecnológicos, de uso general o utensilios entre otros, que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el GLAMPING dispone para depósito,



estarán bajo el único riesgo del HUÉSPED ya que en este caso el GLAMPING no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro.

QUINTA -TERMINACIÓN: El Contrato de Hospedaje terminará por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado el cual corresponde al horario Check In - Check Out del GLAMPING según cantidad de noches de alojamiento de acuerdo con la reserva inicial, el pago y lo dispuesto en la Tarjeta de Registro Hotelero.
- El incumplimiento de cualquier obligación por parte de las partes, especialmente el no pago del precio o canon por parte del HUÉSPED, o el no pago de alimentos, bebidas u otros servicios adicionales cargados a la habitación o cuenta personal del HUÉSPED.
- Por comportamientos del HUÉSPED que resulten contrarios a la convivencia ciudadana o que pongan en riesgo su integridad, la de otros huéspedes, visitantes o empleados del GLAMPING.
- Por comportamientos del HUÉSPED que resulten contrarios a la Ley.
- Por las demás causas legales.

PARÁGRAFO La terminación del contrato no exonera ni libera al HUÉSPED del pago de los saldos pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO -EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: A la terminación del contrato, el GLAMPING podrá:

- Disponer libremente de la habitación.
- Ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad del GLAMPING y por cuenta y riesgo del HUÉSPED.
- Si el HUÉSPED no pagará la cuenta o parte de ella, el GLAMPING podrá disponer y vender el equipaje y objetos del HUÉSPED en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUÉSPED. En caso de déficit, el GLAMPING podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.



SEXTA -RESPONSABILIDAD: Previo y durante su estadía en el GLAMPING, el HUÉSPED acepta que conoce, ha leído, es consciente y por lo tanto es responsable de:

- Dada la altitud de 4.000 MSNM, se sugiere consultar a un médico antes de su estadía, mantener una adecuada hidratación días previos a la llegada y evitar esfuerzos físicos intensos durante las siguientes 12 horas; tenga en cuenta que deberá usar ropa y calzado apropiados para senderismo o terrenos irregulares además de protegerse de cambios climáticos repentinos, especialmente prepararse para un clima frío.
- Informar al GLAMPING con anticipación sobre cualquier alergia alimentaria o condiciones de dieta especial. El GLAMPING no será responsable por incidentes resultantes de esta omisión.
- El consumo prudente de alcohol está autorizado solo para mayores de edad. El GLAMPING se reserva el derecho a intervenir si se considera que el consumo de alcohol se hace de manera irresponsable o compromete la seguridad o bienestar del HUÉSPED, otros huéspedes, invitados o personal del GLAMPING.
- El íntegro cuidado de los menores de edad que tenga a su cargo.

PARÁGRAFO UNO: EL HUÉSPED reconoce que la actividad física, la práctica de deportes, conducción de naves o vehículos, la utilización de instrumentos o herramientas y en general toda actividad que signifique un riesgo o que pueda considerarse como actividad peligrosa, será decisión suya, bajo su exclusiva responsabilidad e implica que el HUÉSPED cuente con las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, exonerando al GLAMPING y a sus propietarios, funcionarios o empleados de cualquier responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión.

PARÁGRAFO: El GLAMPING NO será responsable por:

- Accidentes o daños derivados de fenómenos de fuerza mayor, incluidos eventos climáticos extremos o desastres naturales, actos de autoridad, disturbios civiles, actos de guerra, etc.
- Intoxicaciones o reacciones alérgicas no advertidas al GLAMPING de manera anticipada.
- Daños o lesiones resultantes del uso indebido o negligente de las instalaciones del GLAMPING.



- Daños o lesiones sufridas a consecuencia de prácticas o actividades personales ya sean causados de manera individual o en conjunto con el HUÉSPED que se acompaña en la reserva.
- Daños o lesiones sufridas a consecuencia del alto consumo de bebidas embriagantes.
- Daños, lesiones o enfermedades sufridas como consecuencia de la altitud o temperaturas mínimas extremas.
- Daños o lesiones causados por la mala o indebida manipulación de las chimeneas o cualquier otro dispositivo dispuesto en el GLAMPING.
- Objetos extraviados, dañados o deteriorados que no han sido entregados como depósito según la cláusula cuarta.
- Daños causados por actos de terceros ajenos al establecimiento, incluyendo robos, vandalismo u otros actos ilícitos.
- Daño, lesión o pérdida que pueda surgir debido al acceso restringido o prohibido a ciertas áreas del glamping como zonas de construcción, áreas de conservación ambiental o terrenos peligrosos.
-

OCTAVA -CONDICIONES DE CANCELACIÓN Y POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN:

Nuestra política de cancelación no es reembolsable y para cambios o modificaciones se aplicarán las siguientes condiciones:

- Si el cambio de la reserva se realiza de 8 o más días antes de la fecha de check in, procederá un cambio de fecha sin costo alguno.
- Si el cambio de la reserva se realiza dentro de los 8 días a las 48 horas antes del check in se cobrará una penalización que será comunicada por el GLAMPING previo requerimiento del cliente para modificar su reserva.
- Si la cancelación de la reserva se realiza dentro de las 48 horas antes del check in se cobrará la totalidad del valor de la reserva.
- La no asistencia del HUÉSPED el día de la reserva, no da lugar a reintegros ni modificaciones sobre la reserva y el GLAMPING cobrará el total por concepto de NO SHOW.

El HUÉSPED puede ejercer derecho al retracto únicamente en compras no presenciales realizadas a través de página web. La solicitud debe realizarla en máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la confirmación de la compra. Si la fecha de ingreso es antes de los cinco días, no procederá el derecho al retracto procederá únicamente el cambio.



NOVENA -AUTORIZACIONES: El HUÉSPED conforme con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus reglamentarias, AUTORIZA al GLAMPING, sus titulares y operadores para recolectar, usar y tratar los datos personales suministrados por él en la Tarjeta de Registro Hotelero con fines de prestar los servicios y para fines comerciales.

Para acceder, rectificar, actualizar y suprimir datos, el HUÉSPED podrá contactarse con el GLAMPING por cualquiera de sus canales.

DÉCIMA -OTRAS DISPOSICIONES:

- EL HUÉSPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura prestará mérito ejecutivo.
- El GLAMPING rechaza y no permite la explotación sexual ni cualquier forma de abuso sexual. El GLAMPING rechaza y no permite el turismo sexual ni permite la explotación ni el abuso sexual de niñas, niños ni adolescentes. El HUÉSPED no podrá ingresar a su habitación menores de dieciocho (18) años de edad para el turismo sexual y quien lo haga incurrirá en pena de prisión y multa. El GLAMPING se reserva el derecho y la obligación de advertir a la autoridad cualquier comportamiento o escena irregular.
- Siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud, todas las habitaciones y en general todas las áreas del GLAMPING son libres de humo. Fumar en la habitación o en cualquier otro espacio del GLAMPING constituye un incumplimiento grave del contrato de hospedaje que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del GLAMPING si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios. Cualquier cargo correspondiente a limpieza y desodorización de habitaciones será cargado al HUÉSPED.
- Se prohíbe el porte, la venta y el consumo de cualquier sustancia no permitida por la Ley.
- El GLAMPING promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna, así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables.
- El GLAMPING rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro



motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

- El presente Contrato se rige por la Ley Colombiana.

Con la firma en la Tarjeta de Registro Hotelero, el HUÉSPED manifiesta que entiende, conoce y se adhiere aceptando el presente contrato.